

**CONSTANCIASECRETARIAL.-** A Despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que el extreme pasivo se encuentra notificado a través de curador ad litem, quien contestó la demanda sin proponer excepción alguna, igualmente, se indica que se surtido en debida forma la publicación de las fotos del aviso. Santiago de Cali, 01 de Diciembre de 2020.



ANGELA MARIA LASSO.  
Secretaria.

REF. P. VERBAL-PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA DE DOMINIO.  
DTE. ANGELICA MARIA MAYA TRUJILLO  
APDO DTE: ANDRES FELIPE TRIVIÑO [maflayabogados@hotmail.com](mailto:maflayabogados@hotmail.com) Cel:3154114702  
DDO: DIANA MARCELA SILVA GIRALDO Y PERSONAS INDETERMINADAS.  
CURADOR: WILSON GOMEZ RENDON [wilsongomezrendon@hotmail.com](mailto:wilsongomezrendon@hotmail.com)  
Cel:3104368654  
RAD. 760014003028-2018-00397-00.

## REPUBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Auto de Sustanciación. No. 1024.  
Santiago De Cali, Primero (01) De Diciembre De Dos Mil Veinte (2020).

En atención a la evidencia de la constancia secretarial, se continua con el trámite del proceso de conformidad al artículo 375 del Código General del Proceso, esto es, fijar fecha para la Inspección judicial y si resulta pertinente, en la misma diligencia se adelantaran las actuaciones previstas en los artículos 372, 373 en armonía con el artículo 390 de la misma obra.

En consecuencia, el juzgado,

#### **DISPONE:**

**PRIMERO: FIJAR** el día **14** del mes de **diciembre** del año **2020**, a la hora de las **09:00 AM**, para llevar a cabo la diligencia de Inspección Judicial, sobre el inmueble objeto de este asunto, donde se verificarán además de los hechos relacionados en la demanda y constitutivos de la posesión alegada, los siguientes puntos:

- a). Verificar la ubicación del inmueble y su estado de presentación y conservación, determinando sus linderos y características especiales.
- b). Determinar si el prescribiente ha realizado mejoras al inmueble y en qué consisten.
- c). Identificar las personas que habitan el inmueble y en qué calidad.
- d). Examinar las condiciones en que se encuentra instalado el aviso, teniendo en

cuenta que el inmueble a prescribir se encuentra sometido al régimen de Propiedad Horizontal, se verificará que el mismo contenga los datos previstos en el numeral 7º del artículo 375 del Código General del Proceso, estos son:

- a) La denominación del juzgado que adelanta el proceso;
  - b) El nombre del demandante;
  - c) El nombre del demandado;
  - d) El número de radicación del proceso;
  - e) La indicación de que se trata de un proceso de pertenencia;
  - f) El emplazamiento de todas las personas que crean tener derechos sobre el inmueble, para que concurran al proceso;
  - g) La identificación del predio.
- e) Advertir al demandante que el aviso permanecer instalado en el inmueble, al menos hasta la fecha de la audiencia de instrucción y juzgamiento.
- f) Tomar registro fotográfico de la valla instalada en el inmueble para que obre en el proceso.

**SEGUNDO:** Evacuar en la misma diligencia las actuaciones previstas en los artículos 372, 373 en armonía con el artículo 390 de la misma obra.

**TERCERO:** Advertir a las partes y a sus apoderados que el día señalado para la práctica de la diligencia se practicaran las pruebas solicitadas que no obren en el proceso y que la inasistencia da lugar a la imposición de las sanciones previstas en el artículo 372 ibídem.

**CUARTO:** El anterior señalamiento se notificará además de inserción en estados, mediante noticia de los respectivos apoderados a sus mandantes.

**QUINTO:** Se le advierte a la parte interesada, que deberá presentarse en las instalaciones de esta agencia judicial a la hora y fecha antes señalada a fin de trasladar el despacho al sitio de la diligencia.

**NOTIFÍQUESE**

La Juez,

  
**LIZBET BAEZA MOGOLLON**

**JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL**

SECRETARIA

En Estado No. **139** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **02 de Diciembre de 2020.**

ANGELA MARIA LASSO  
La Secretaria